

12641

RESOLUCIÓN N° _____ /2021

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 15 JUN. 2021

VISTOS: Presentación del interesado N° 34261, de fecha 10 de junio del 2021; Modificación de sociedad de Responsabilidad Limitada y Transformación de fecha 17 de diciembre del 2018, firmado ante notario Público Gloria Ortiz Carmona ; Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo del 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 9-900102, a nombre **SOCIEDAD DE SERVICIOS CLINICOS LIMITADA**, Rut 76.083.103-4, con giro de "OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CLINICOS", ubicado en **SAN GERARDO N° 737**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **SOCIEDAD DE SERVICIOS CLINICOS S.A.**, en atención al documento denominado Modificación de sociedad de Responsabilidad Limitada y Transformación de fecha 17 de diciembre del 2018, firmado ante notario Público Gloria Ortiz Carmona.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/dgl
10.06.2019



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1861697